



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 - 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 16 de Noviembre del 2021



VISTO:

Informe N° 288-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, Informe N° 438-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 05 de noviembre del 2021, Informe N° 112-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 08 de noviembre del 2021, Informe N° 039-2021/MDLC-GM-G de fecha 09 de noviembre del 2021, Memorándum N° 059-2021/MDLC-ALC de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 115-2021/MDLC-GM-GLyCP- FMLF de fecha 10 de noviembre del 2021, Memorándum N° 878-2021/MDLC-GM-G de fecha 12 de noviembre del 2021, Informe N° 089-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe N° 040-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, Memorándum N° 060-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de noviembre del 2021, Informe N° 118-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 16 de noviembre del 2021, Memorándum N° 892-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 6) establece que " el Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante el Informe N° 288-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, solicitándole el Requerimiento de Profesionales para el cargo de Residente de Obra E Inspector de Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico, la cual consta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000455.

Que, mediante el N° 438-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 05 de noviembre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, solicitándole el Requerimiento de Profesionales para el cargo de Residente de Obra E Inspector de Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico, la misma que será ejecutada mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa mediante Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante el Informe N° 112-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 08 de noviembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Gerencia Municipal de esta comuna, informa que dichos profesionales cuentan con todos los beneficios de Ley.

Que, mediante Informe N° 039-2021/MDLC-GM-G de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite al Alcalde Segundo Leonidas Chávez Cruzado de esta comuna, solicita la autorización correspondiente para que el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Obras, asuman la responsabilidad como ingeniero inspector e ingeniero residente, caso contrario autorizar al área competente delegando la contratación del personal requerido.

Que, mediante el Memorándum N° 059-2021/MDLC-ALC de fecha 10 de noviembre del 2021, el Alcalde Segundo Leonidas Chávez Cruzado remite a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial de esta comuna, autorizando la contratación de un Ing. Residente e Ing. Inspector para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Que, mediante el Informe N° 115-2021/MDLC-GM-GLyCP- FMLF de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Logística y Control Patrimonial de esta comuna, alcanza el contrato del Ing. Residente, con contrato de Locación de Servicio N° 017-2021/MDLC-GM y con Orden de Servicio N° 498 y N° 499; asimismo, el contrato del Ing. Inspector, con Contrato de Locación de Servicio N° 018-2021/MDLC-GM y con Orden de Servicio N° 500 y N° 501.

Que, mediante el Memorándum N° 878-2021/MDLC-GM-G de fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a LA Oficina de Secretaria General de esta comuna, para que se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía del Ing. **NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** – Ingeniero Residente y del Ing. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS** – Ingeniero Inspector, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa - Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Que, mediante el Informe N° 089-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal de esta comuna, devuelve expediente de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Calle Pacifico, para que **corrijan** el nombre de la Obra, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021/MDLCA-ALC de fecha 19 de octubre del 2021, en el Artículo Primero indica lo siguiente: Aprobación del expediente “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Que, mediante el Informe N° 040-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a Alcaldía de esta comuna, solicitándole se sirva levantar la subsanación respecto a lo indicado mediante informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Que, mediante Memorándum N° 060-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de noviembre del 2021, el Alcalde de esta comuna remite a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indicando la subsanación de la obra “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico; asimismo, autoriza a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial la contratación de los profesionales Residente e Inspector.

Que, mediante el Informe N° 118-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a Alcaldía de esta comuna, indicando que las ordenes de servicios se ha cambiado a una sola ya que se está considerando para el pago a tarifa diaria el monto de S/ 126.67 (Ciento Veintiséis con 67/100 Soles), previa recepción de entrega de terreno y notificado el presente contrato como está establecido en la cuarta y quinta clausula.

Que, mediante el Memorándum N° 892-2021/MDLC-GM-G de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, indicando se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía al **Ing. Civil. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS** con Reg. CIP N° 175843 en el cargo de Inspector y al **Ing. Civil. NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** con CIP N° 225569 en el cargo de Residente, bajo la modalidad de Administracion Presupuestaria Directa - Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, para la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. Civil. NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** con CIP N° 225569 en el cargo de Residente de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” – III Etapa: Saneamiento Básico Calle Pacifico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINESE que el Residente en mención deberá cumplir, con los procedimientos técnicos y legales, señalados en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme se detalla:

PREVIO AL INICIO DE OBRA:

*Remitirá a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el presupuesto analítico y sus calendarios de adquisición de materiales y utilización de equipos, así como sus respectivos requerimientos con una anticipación de 15 días.

*El Residente de Obra deberá solicitar las licencias de construcción, autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de la Obra.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

*El ingeniero residente remitirá al Inspector de Obra o proyecto el calendario de ejecución de Obra en base a los diagramas CPM, PERT o similares.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El ingeniero residente controlara permanentemente los egresos que se efectúan en esta obra, los mismos que deben ser concordante con el presupuesto analítico aprobado de acuerdo a la normatividad vigente, anotando ser los gastos jornales, material, equipo y otro, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.

*El ingeniero residente deberá hacer entrega al Inspector de obras y/o proyectador los metrados para su valorización en forma mensual mediante el cuaderno de obra.

*El ingeniero residente presentara mensualmente un informe del estado de las obras indicando las acciones a tomarse de ser el caso según el anexo.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:

*El ingeniero residente solicitara la recepción de obra indicando la fecha de culminación y la meta alcanzada.

*El ingeniero residente deberá hacer entrega a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial las herramientas, bienes agregados, así como el material sobrante de la obra ejecutada.

*El ingeniero residente presentara la memoria descriptiva final de la obra ejecutada en el plazo máximo de 05 días de suscrita el acta de recepción de obra.

*El ingeniero residente remitirá la declaratoria de fábrica al grupo funcional de administración de bienes e inmuebles para su inscripción.

OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA:

*Evaluar y revisar minuciosamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, conformantes del expediente técnico, con la finalidad de verificar que guarde relación con los metrados, presupuesto de obra y emitir su pronunciamiento de conformidad y/o observaciones al expediente técnico para su corrección.

*Conocer perfectamente el expediente técnico de la obra y la normatividad de la institución que corresponde.

*Ejercer la dirección y control técnico del proyecto y cumplimiento estricto del expediente técnico aprobado por la institución debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto. Sera responsable del atraso y paralización injustificada de la obra, así como de la localidad, funcionamiento de la misma.

*Administrar las obras que conforman el proyecto de acuerdo a lo indicado en el presupuesto analítico, calendarios de insumos aprobados y márgenes normados para mano de obra, equipos, materiales y otros, cautelando permanentemente la racional administración presupuestal.

*Fiscalizar que los insumos que se adquiere para la obra, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra durante su ejecución, hasta la entrega correspondiente.

*Apertura el cuaderno de obra respectivo, el que deberá ser previamente legalizado notarialmente.

*Solicitar y cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del calendario de obra, el calendario de compromisos y la continuidad de los trabajos hasta la determinación y entrega de la obra.

*Controlar que el personal que labora en la obra sea en el número y especialidad previsto en el expediente técnico.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

*Elaborar el calendario de adquisiciones, recursos humanos por mes, calendario de avance de la obra valorizada, en función a la fecha de inicio de la obra y el plazo aprobado en el expediente técnico, este documento constituirá un instrumento imprescindible de control de obras.

*Para el control de los materiales, herramientas, deberá implementarse al inicio de obra los Kardex valorados, Bincard y documentos de control, hoja de almacén y hoja de requerimiento debidamente numerados para su control de almacén de ingresos y salidas.

*Cualquier modificación que se necesite realizar durante la ejecución de la obra al expediente técnico aprobado ya sea de carácter técnico o presupuestal, debe ser solicitado con la sustentación correspondiente, al inspector, de corresponder, emitirá autorización escrita; y serán remitidos a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para su opinión correspondiente y ver tramitados para su aprobación mediante Resolución, sin la cual ningún cambio es procedente.

*Solicitar requerimientos presupuestales adicionales e indispensables para el cumplimiento de las metas, originados por vicios ocultos, incrementos de costos o trabajos complementarios deberán ser sustentados técnicamente y contar con la opinión favorable del Inspector y dichas solicitudes, serán remitidos a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su opinión y tramite respectivo de la Resolución.

*Ejecutar las pruebas de calidad de los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra que garanticen la bondad de las obras, recomendando técnicas para mejorar forma de ejecución, racionalización y optimización de los recursos.

*Mantener actualizado permanente el File Técnico de Obra.

*Facilitar al Inspector el acceso al File Técnico y documentos técnicos administrativos generados por la ejecución de obra.

*Las modificaciones que se realicen sin contar con la autorización de la institución, así como los gastos que representan serán de directa responsabilidad del residente de obra, sometiéndose a las sanciones contempladas en las normas vigentes de la institución.

*Una vez concluida la obra, de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas por la institución, el residente consignara este hecho en el cuaderno de obra, con la fecha correspondiente y solicitará pronunciamiento del Inspector.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al residente y a Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de la Cruz
805 Pta. (P) SERGIO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”